



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
7 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Expertos convocados para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Viena, 17 y 18 de noviembre de 2016

### Programa provisional y anotaciones

#### Programa provisional

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Balance de los exámenes de los países sobre la aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: resultados, enseñanzas extraídas, buenas prácticas y necesidades de asistencia técnica.
4. Utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica y otras buenas prácticas en materia de cooperación internacional.
5. Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción.
6. Los instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional: una actualización.
7. Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones.

#### Anotaciones

##### 1. Apertura de la reunión

La apertura de la quinta reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción tendrá lugar el jueves 17 de noviembre de 2016, a las 15.00 horas.



## **2. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

El programa provisional de la reunión se preparó de conformidad con la resolución 6/4 de la Conferencia y en consonancia con las recomendaciones formuladas en la tercera y cuarta reuniones de expertos intergubernamentales de composición abierta.

La propuesta de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó con arreglo a la práctica anterior y de conformidad con la resolución 6/4 y el informe de la cuarta reunión de expertos intergubernamentales de composición abierta (CAC/COSP/EG.1/2015/3), a fin de que los expertos pudieran examinar los temas del programa dentro de los plazos acordados y con arreglo a los servicios de conferencias disponibles.

Con los recursos disponibles podrán celebrarse dos reuniones plenarias, una el 17 de noviembre y una el 18 de noviembre de 2016, con interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

## **3. Balance de los exámenes de los países sobre la aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: resultados, enseñanzas extraídas y necesidades de asistencia técnica**

En la cuarta reunión intergubernamental de expertos de composición abierta, la secretaría presentó las conclusiones y recomendaciones más importantes sobre la aplicación del capítulo IV extraídas de los exámenes realizados durante el primer ciclo de examen del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención. Además, la secretaría presentó una sinopsis de las dificultades encontradas en la aplicación del capítulo IV de la Convención y las necesidades de asistencia técnica conexas detectadas mediante los informes sobre los exámenes de los países.

La realización de nuevos exámenes de países ofrece la oportunidad de aportar información actualizada sobre el análisis de la información recibida en el contexto de los exámenes de la aplicación del capítulo IV de la Convención, efectuados en el marco del primer ciclo del Mecanismo de Examen de la Aplicación, con miras a que la reunión pueda formular recomendaciones a la Conferencia sobre las medidas de seguimiento necesarias para garantizar la plena aplicación del capítulo IV.

En ese contexto, la secretaría informará a la reunión de expertos de las conclusiones y los resultados de una gama más amplia de exámenes de la aplicación del capítulo IV de la Convención.

### **Documentación**

Informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación regional de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2016/5)

Informe temático preparado por la Secretaría sobre la aplicación del capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (examen de los artículos 43 a 50) (CAC/COSP/IRG/2016/8)

Informe preparado por la Secretaría sobre la aplicación de los capítulos III (Penalización y aplicación de la ley) y IV (Cooperación internacional) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: sinopsis temática de las recomendaciones (CAC/COSP/IRG/2014/10)

Nota de la Secretaría sobre la asistencia técnica en apoyo de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2016/11)

Nota de la Secretaría sobre las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas después de la finalización de los exámenes de los países, incluida información relativa a la asistencia técnica (CAC/COSP/IRG/2016/12)

Nota de la Secretaría sobre el análisis de las necesidades de asistencia técnica señaladas en los exámenes de los países (CAC/COSP/IRG/2016/13)

#### **4. Utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica y otras buenas prácticas de cooperación internacional**

En su resolución 6/4, la Conferencia acogió con beneplácito las conclusiones y recomendaciones formuladas en la tercera reunión intergubernamental de expertos de participación abierta para mejorar la cooperación internacional, celebrada en Viena los días 9 y 10 de octubre de 2014. En esas conclusiones y recomendaciones, la reunión de expertos, entre otras cosas, invitó a los Estados partes a que siguieran prestándose asistencia en la investigación y el enjuiciamiento de delitos de corrupción, impulsando la utilización y aplicación eficaces de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica de la cooperación internacional.

Tal vez los expertos deseen intercambiar experiencias sobre buenas prácticas y dificultades en ese ámbito, especialmente en relación con la utilización de la Convención como base jurídica de cooperación internacional y otras buenas prácticas, como el uso de gestión de casos o de otras vías, para reunir datos estadísticos sobre cooperación internacional.

#### **5. Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción**

En su resolución 6/4, la Conferencia instó a los Estados Miembros a que, cuando procediera y estuviera en consonancia con su ordenamiento jurídico interno, se prestaran asistencia de la manera más amplia posible en las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con los delitos de corrupción cometidos por personas físicas o jurídicas, incluso, cuando procediera, mediante la asistencia judicial recíproca, para la detección de los delitos de corrupción, la identificación, el embargo preventivo y el decomiso de activos y los demás fines establecidos en el artículo 46, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Además, la Conferencia invitó a los Estados Miembros a que siguieran proporcionando a la Secretaría información sobre los procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción, siempre que fuera viable y con carácter voluntario, a fin de determinar en qué medida podía prestarse asistencia en relación con esos procedimientos, y solicitó a la Secretaría que siguiera reuniendo y transmitiendo esa información, entre otros medios, presentando informes a la Conferencia y sus órganos subsidiarios pertinentes, con sugerencias relativas a las necesidades de asistencia técnica y los mecanismos para prestar esa asistencia, así como elaborando un estudio para determinar las mejores prácticas y medios para facilitar la cooperación en la materia, en función de la disponibilidad de recursos.

A fin de facilitar la aplicación de esos mandatos, la secretaría ha preparado un proyecto de cuestionario en el que se pide a los Estados partes información sobre las dificultades prácticas halladas al solicitar y prestar asistencia en las investigaciones y los procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con delitos de corrupción. La secretaría utilizará la información que proporcionen los Estados partes en el cuestionario como base para elaborar un estudio con el fin de determinar las mejores prácticas y medios para facilitar la cooperación en la materia, como se solicita en la resolución 6/4.

Al examinar este tema del programa, los expertos tal vez deseen intercambiar opiniones relativas a los asuntos prácticos que revistan interés para la cooperación internacional en asuntos civiles y administrativos que consideren importantes.

### **Documentación**

Proyecto de cuestionario sobre las dificultades prácticas halladas por los Estados partes al solicitar y prestar asistencia en las investigaciones y los procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con los delitos de corrupción (que será publicado como CAC/COSP/EG.1/2016/CRP.1).

## **6. Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional: una actualización**

La tercera reunión intergubernamental de expertos de composición abierta recomendó que, atendiendo a las dificultades y deficiencias observadas mediante el Mecanismo de Examen de la Aplicación o en respuesta a las solicitudes de las autoridades nacionales, la secretaría siguiera prestando servicios de asesoramiento y asistencia técnica, a fin de satisfacer eficazmente las necesidades de los Estados partes para aplicar plenamente el capítulo IV de la Convención.

La secretaría informará a la reunión de expertos sobre su labor relacionada con la elaboración de instrumentos técnicos para promover la cooperación internacional, incluidos el aumento de funcionalidad del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca y la actualización constante del Directorio de Autoridades Nacionales Competentes en línea.

Además, la secretaría organizará un taller de formación para presentar a los expertos interesados las nuevas características del Programa para Redactar Solicitudes de Asistencia Judicial Recíproca.

## **7. Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones**

La reunión de expertos aprobará un informe sobre su quinta reunión, basándose en un proyecto de informe que preparará la secretaría.

Se espera que los expertos aprueben conclusiones y recomendaciones para su inclusión en el informe sobre la reunión.

## Anexo

### Propuesta de organización de los trabajos

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
<b>Jueves 7 de noviembre de 2016</b>		
15.00 a 18.00 horas	1	Apertura de la reunión
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	3	Balance de los exámenes de los países sobre la aplicación del capítulo IV de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
	4	Utilización de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como base jurídica y otras buenas prácticas en materia de cooperación internacional
<b>Viernes 18 de noviembre de 2016</b>		
10.00 a 13.00 horas	5	Procedimientos civiles y administrativos relativos a la corrupción
	6	Instrumentos y servicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la cooperación internacional: una actualización
	7	Aprobación del informe, incluidas las conclusiones y recomendaciones